

RAWSON, 5 de julio de 2021.

## VISTO y CONSIDERANDO:

El Acuerdo Plenario N° 4986/2021 del Superior Tribunal de Justicia mediante el que se aprobó el Proyecto presentado por la Oficina de la Mujer y de Violencia de Género dependiente del mismo, a la vez que se habilitó la incorporación del Cupo Laboral TRANS al Poder Judicial del Chubut.

En su Artículo 6°, el mencionado Acuerdo invita a los Ministerios Públicos a adherir y aplicar al mismo.

La incorporación del Cupo Laboral TRANS viene a constituir una valiosa y necesaria herramienta para transformar una realidad de discriminación y estigmatización cada vez más visible, que reclama desde este Poder del Estado pronta respuesta.

En el análisis y cumplimiento de la Constitución nacional, provincial y normas internacionales de derechos humanos, se encuentra todo el sustento necesario para la aprobación y puesta en marcha del Proyecto que contribuye sin dudas a reparar y modificar las condiciones de desigualdad y vulnerabilidad del colectivo TRANS.

La identidad de género y la orientación sexual no pueden ser un obstáculo para la libertad e igualdad de la ciudadanía, como tampoco deberían condicionar el desarrollo o la participación en la organización política, económica y social.

El Proyecto presentado por la Oficina de la Mujer y de Violencia de Género, aprobado por el Superior Tribunal de Justicia, es a todas luces un paso importante para alcanzar las metas de justicia, equidad e igualdad de posibilidades que este Poder menos que ningún otro puede ignorar o dejar de propiciar.

Sin lugar a dudas, la implementación del Proyecto en el ámbito del Ministerio Público Fiscal requerirá de adecuaciones y ajustes a la realidad del organismo, para lo cual resulta necesario delegar ese cúmulo de funciones en la Dirección de Control y Ejecución Presupuestaria.

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la ley,

EL PROCURADOR GENERAL

RESUELVE

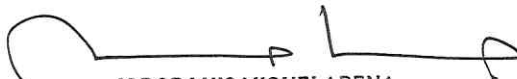
Artículo 1°: ADHERIR al Acuerdo N° 4986/2021 del Superior Tribunal de Justicia mediante el que se aprobó el Proyecto presentado por la Oficina de la Mujer y de Violencia de Género, dependiente del mismo.

Artículo 2°: DELEGAR en la Dirección de Gestión y Ejecución Presupuestaria la

la implementación del Proyecto en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, con plenas facultades para disponer todo cuando resulte necesario a esos fines.

Artículo 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 108/21 P.G.



JORGE LUIS MIQUELARENA  
PROCURADOR GENERAL